

RESOLUCION N°: 288/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Matemática, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Matemática.

Buenos Aires, 5 de julio de 1999

Carrera N° 4.028/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Matemática la carrera de Doctorado en Matemática, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Matemática tiene un cuerpo académico con buenas posibilidades de interacción con otras áreas de la Universidad Nacional de Sur como Química e Ingeniería lo que amplía el espectro temático para las tesis de posgrado, observándose proyectos de investigación interdisciplinarios que favorecen la formación de los estudiantes de la carrera.

Que los convenios firmados con otras universidades del sur ofrecen un marco adecuado para completar los estudios iniciados en otros centros, resultando de importancia para estimular el crecimiento de otros centros de la región.

Que el posgrado cuenta con recursos del FOMECE y del CONICET destinados al mejoramiento bibliográfico aunque no destinados a becas.

Que los objetivos de la carrera y el perfil del graduado que se busca formar son muy adecuados.

Que la organización de la carrera en su conjunto es muy buena, siendo los requisitos de admisión son pertinentes.

Que la oferta de cursos del Departamento de Matemática es amplia aunque algunos egresados han recibido su título con una formación muy especializada.

Que los requisitos que deben cumplir los directores en lo referente a título y antecedentes en el tema a orientar son muy adecuados.

Que los requisitos para la presentación de la tesis y la calidad de las tesis presentadas son adecuados. No obstante, la tasa de productividad es muy baja (doce graduados en treinta años) aunque se observan indicios de mejoría. El bajo número de tesis presentadas es el punto más débil de la carrera y de peso importante en esta evaluación.

Que el Departamento de Matemática cuenta con un cuerpo estable de profesores y un número considerable de profesores visitantes de excelente nivel que están en condiciones de cubrir con éxito las necesidades del posgrado, si bien hasta el momento no han rendido de acuerdo a su potencialidad.

Que el sistema de evaluación a los docentes es estricto y confiable y que el régimen de licencias sabáticas implementado constituye un estímulo al perfeccionamiento.

Que se han mantenido a lo largo de varios años publicaciones de cursos avanzados de amplia difusión en el país.

Que un buen número de miembros del cuerpo académico realizan proyectos de investigación acreditados destinados, en parte, a la formación de recursos humanos.

Que el Departamento de Matemática organiza cada dos años el Congreso Antonio Monteiro que atrae numerosos matemáticos con el consiguiente aporte movilizador para los estudiantes de posgrado de la zona.

Que la biblioteca del departamento es una de las mejores del país. No obstante, el horario de atención de la biblioteca (sólo durante la mañana) resulta muy poco favorable, especialmente para los estudiantes provenientes de otros centros universitarios.

Que el equipamiento informático parece escaso.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Matemática, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Matemática.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Procurar una formación más amplia, estableciendo que cada estudiante del Doctorado curse, al menos, dos materias de un área diferente a la de su tesis.

- Establecer una política de becas generosa tanto para aumentar la matrícula con doctorandos provenientes del sur del país como para aumentar el número de graduados.
- Extender el horario de atención de la biblioteca facilitando el acceso a los alumnos.
- Flexibilizar el dictado de las materias y el horario de las mismas a fin de permitir la asistencia a estudiantes de otros centros.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 288 – CONEAU - 99